



MAR DEL PLATA, 04 MAR 2015

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 1062 de fecha 08 de julio de 2014, obrante en el expediente n° 3-1541/14, mediante la cual por el artículo 1º, se aprueba el "Programa de Tutorías", y por el artículo 2º, se solicita al señor Secretario Académico de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, realice una reunión con los señores Directores de los Departamentos de Arquitectura y de Diseño Industrial, a fin de delinear los criterios específicos del Plan de Acción, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario Académico de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arquitecto Ariel Hernán Magnoni, adjunta el proyecto de Reglamento del Programa de Tutorías, en respuesta a lo requerido en el artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1062/14.

Que el programa de acción propuesto es a través de Tutores Pares, siendo esta denominación la que se le da a estudiantes avanzados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que serían seleccionados de acuerdo a criterios a establecerse a través de un reglamento pertinente.

Que el presente proyecto de Reglamento, fue redactado en el ámbito de esa Secretaría, y entregado a los Consejeros del Departamento de Arquitectura quienes, luego de haber realizado sus observaciones, lo elevaron a la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que también obra constancia de que el Consejo Departamental de Diseño Industrial, acuerda con los criterios expuestos en el proyecto.

Que la Comisión de Enseñanza y Organización de Recursos emite despacho.

Lo resuelto en sesión ordinaria n° 418 de fecha 17 de diciembre de 2014.

Que el señor Decano se encuentra ausente, razón por la cual la señora Vicedecana se halla en ejercicio del Decanato de esta Facultad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Estatuto vigente.

Las atribuciones conferidas por el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la reglamentación del **PROGRAMA DE TUTORÍAS** -que fuera aprobado por el artículo 1º de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1062/14- bajo la modalidad de "**Programa de Tutores Pares**" (PTP), cuyo texto se detalla en el Anexo que, en SEIS (6) fojas, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dé se al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

131


D.I. BEATRIZ SONIA MARTINEZ
VICE DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS
bajo la modalidad de "Programa de Tutores Pares"(PTP)

Capítulo I: OBJETIVOS, FUNCIONES, ESTRUCTURA.

Artículo 1: Se propone la implementación de un **Programa de Tutores Pares** (en adelante, PTP) en el ámbito de la Secretaría Académica, con responsabilidad ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Artículo 2: La función del PTP, es crear acciones de apoyo para favorecer la integración de los estudiantes de primer año a la institución universitaria, a través de la creación de una relación entre los estudiantes de primer año y "tutores pares" en la persona de estudiantes más avanzados, entendiendo que los tutores pares tienen mayores habilidades y competencias que el alumno tutorado y una mayor proximidad que los docentes. Estas tutorías serán propuestas como de acompañamiento a la problemática individual de los estudiantes en su primer año de carrera.

Artículo 3: De los Objetivos.

3.1. - Objetivos Generales:

- Favorecer instancias personalizadas de orientación que propicien las condiciones de adaptabilidad al medio universitario.
- Diseñar y planificar estrategias para que el estudiante construya su *autonomía* en temas tales como el aprendizaje, la mirada crítica sobre la realidad; técnicas de estudio, el trabajo en grupo; la toma de decisiones para la propia organización y planificación; la resolución de problemas.
- Construir un corpus de conocimiento respecto al estado de la cuestión, basado en datos recopilados a través de técnicas adecuadas, para la elaboración de informes anuales.
- Producir un mecanismo institucional de articulación entre los tutores-pares y los responsables del Programa de Tutorías, como modalidad para el desarrollo de protocolos de acción concretos que guíen al tutor - par en la derivación de las

problemáticas que excedan sus competencias. (Derivación a Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Bienestar Social de la Universidad etc.)

3.2. Objetivos Particulares:

- Diseñar e implementar el sistema de tutorías como una estrategia que permita disminuir los índices de deserción, el desgranamiento y mejorar el rendimiento académico.
- Obtener información rigurosa de los resultados obtenidos de las prácticas tutoriales que de sustento a las acciones previstas en el marco del Plan de Mejoras Académicas de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.
- Favorecer las aptitudes para la *comunicación* interpersonal e intragrupal, las aptitudes cognitivas, la inserción universitaria y los vínculos cooperativos.

Capítulo II: COORDINACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN.

Artículo 1.- De la integración del equipo para el PTP: Perfiles, funciones, responsabilidades y criterios para su selección:

1.- Del Coordinador:

El Coordinador en el PTP de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, es el responsable de la planificación, seguimiento y evaluación del funcionamiento del programa, respondiendo en su accionar en forma directa a la Secretaría Académica, articulando las acciones encuadradas en las políticas de formación y retención llevadas adelante por la Facultad.

Como exigencia básica para su participación, el Coordinador debe:

- Poseer título universitario en las carreras incluidas en el PTP.
- Formar parte del cuerpo docente regular de estas mismas carreras.

1.2.- Criterios de selección del Coordinador:

Además de las exigencias planteadas en el punto anterior, para su selección el Secretario/a Académico/a debe elevar al Consejo Académico, una terna de candidatos con sus correspondientes currículum vitae y propuestas de acción para el siguiente período del programa. Deberán priorizarse en cada una de las instancias, los antecedentes – si los hubiere – vinculados a formación y experiencia en cuestiones pedagógico-didácticas e institucionales-académicas. El Consejo Académico finalmente definirá la elección.

1.3.- Funciones y responsabilidades del Coordinador:

- El Coordinador debe:



- Facilitar la comunicación entre los intervinientes: Secretario Académico – Departamento de cada carrera (Arquitectura y Diseño Industrial) - los Tutores Pares y los posibles Asesores que el sistema pueda convocar.
 - Brindar información periódica a los Tutores Pares sobre temas académicos necesarios para su desempeño como: Calendarios Académicos, Plan de Estudios, Correlatividades, Reglamento de Sistema, material de seguimiento e información sobre los tutorados y toda otra información pertinente.
 - Desarrollar acciones de capacitación Tutorial en forma individual o en colaboración con posibles asesores.
 - Diseñar los criterios para un plan de evaluación general del sistema, ya que será su responsabilidad recopilar, organizar, evaluar y crear un archivo estadístico de la información entregada por los Tutores Pares. El coordinador elevará anualmente un informe de su gestión con propuestas de mejoras.
 - Crear instancias de difusión e información general al cuerpo de docentes involucrados en el Ciclo Introdutorio y finalmente elevar los resultados a la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- El Coordinador es el responsable de organizar y ejecutar las acciones de selección, formación y evaluación del desempeño de los Tutores Pares. Cada Tutor Par contará con una evaluación individual anual, realizada por el Coordinador y elevada a Secretaría Académica.
 - En los casos en que se considerase necesario, trabajará en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles -o en su defecto, con la Secretaría Académica- de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y/o con la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, según la problemática específica que se presente.

2.- De los Tutores Pares:

Los Tutores Pares son estudiantes avanzados de las dos carreras de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño involucradas en el PTP. Su aptitud para ser designados estará definida por su trayectoria estudiantil, el cumplimiento de las exigencias establecidas para su selección y la solvencia que demuestre para llevar adelante esta función. Se elegirán como mínimo tres (3) Tutores Pares por cada carrera, en coincidencia con las tres áreas de conocimiento que cada una de ellas posee, a saber:

Arquitectura: Arquitectónico-Urbanística / Tecnológico-Constructiva / Histórico – Cultural.

Diseño Industrial: Proyectual / Tecnológico- Productiva / Histórico- Social.



2.2.- Criterios y Mecanismos de Selección de los Tutores Pares:

La selección se realizará a través de un registro de aspirantes -donde se evaluarán antecedentes de los postulantes y entrevistas- con el que se conformará un orden de mérito para Tutores Pares, que serán designados en cargos rentados equivalentes a un Ayudante Estudiante, por un lapso de ocho (8) meses, durante el ciclo lectivo correspondiente.

Dentro de ese orden de mérito y con carácter interno, se propondrá la designación de Tutores Pares en calidad de Docentes Adscriptos, que colaborarán con los Tutores Pares titulares. Los mismos contarán con la certificación de sus servicios.

La definición de las listas de seleccionados será responsabilidad de una comisión integrada por la Secretaría Académica, el /los coordinador/res y los correspondientes Departamentos por carrera.

Los alumnos que se postulan para ser seleccionados como Tutores Pares Titulares o Docentes Adscriptos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber finalizado el Ciclo Básico Profesional de la carrera de origen.
- Poseer y certificar un promedio general en su carrera, no inferior al promedio histórico registrado en estadísticas para cada carrera.
- Haber realizado el curso de capacitación pertinente, que se realizará al inicio de cada nuevo ciclo del PTP.

La mencionada selección y el consecuente orden de mérito, surgirán de las siguientes instancias evaluatorias:

- 1º - Presentación ante Secretaría Académica en tiempo y forma, de la documentación certificatoria de las exigencias anteriores. Esto es:
 - Currículum vitae.
 - Certificado analítico con el porcentaje de materias aprobadas de acuerdo al plan al que pertenezca el estudiante y certificado de alumno regular.
- 2º- Entrevista ante la Comisión Evaluadora.

2.3.- Funciones y responsabilidades de los Tutores Pares:

- Realizar el seguimiento y atender en forma personalizada a los Tutorados asignados.
- Convocar y participar en encuentros grupales con los Tutorados.
- Asistir y cumplir con las acciones de capacitación y reuniones informativas a las que sean convocados tanto por el Coordinador, los docentes de algún área en particular o los Departamentos por carrera.
- Presentar informes bimestrales por escrito al Coordinador, de las acciones llevadas a cabo con los Tutorados a fin de ser asesorados, realizar ajustes sugeridos y realimentar el funcionamiento del PTP.



- Elevar al Coordinador un registro escrito anual de logros alcanzados con cada uno de los Tutorados y en general sobre la experiencia realizada, con posibles sugerencias de mejoras.
- Observaciones: Los Tutores Pares Adscriptos deberán cumplir con todos los requisitos enunciados anteriormente pero quedan eximidos de la responsabilidad de la elaboración de los informes.

2.- De los Tutorados:

Son estudiantes en calidad de Tutorados, todos aquellos ingresantes al primer año de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial que voluntariamente acepten o soliciten la asistencia de un Tutor Par.

Capítulo III: DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TUTORIAL Y SUS INSTANCIAS.

- La Secretaría Académica oportunamente elevará el Plan de Acción y la Propuesta de Coordinación elaboradas por el Coordinador que serán evaluados por los Departamentos y el Consejo Académico para su aprobación, en cada ciclo lectivo y de acuerdo con las políticas de formación y retención previstas por la institución.

- Este Programa deberá contener básicamente las acciones prevista para:

- 1.- La formación de los tutores pares a través de seminarios y/o cursos de capacitación específicos.
- 2.- La contención y conducción de la problemática de los tutorados.
- 3.- La construcción de lazos interinstitucionales que apoyen la eficacia de las acciones previstas en los puntos 1 y 2.

- En simultaneidad, la Secretaría Académica en conjunto con el Coordinador, diseñará un sistema de indicadores de avance y establecerá conclusiones anuales que serán elevadas a los Departamentos y al Consejo Académico.

Capítulo IV: DE LA CONSIDERACIÓN DE FIGURAS COMPLEMENTARIAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL PTP:

Los Asesores o Tutores Académicos:

(*) En la medida en que la práctica del PTP logre mejoras cuantificables evidentes, y en tanto el presupuesto anual pudiera preverlo, y visto que el PTP no tiene capacidad de abordar problemas que deriven de deficiencias pedagógicas y/o formativas en los



ingresantes, debería contemplarse la figura de asesores pedagógicos o tutores académicos permanentes con un perfil a definir de acuerdo a las políticas de la institución.

Por el momento, el rol de la asesoría podrá eventualmente ser cumplido por los miembros de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y en el caso de problemáticas de origen psicosocial o de dificultades económicas de los tutorados, por el personal de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

(*) Transitoriamente y hasta la implementación plena del sistema, se prevé además la existencia de un cuerpo de capacitadores/formadores, responsables de la instrucción de los tutores, el que podrá ser constituido nuevamente en sucesivas ediciones. A tal fin se realizará una capacitación en términos generales a partir de experiencias desarrolladas en otras unidades académicas; respecto a ciudadanía universitaria y conocimiento general institucional; a cuestiones de índole pedagógica; y eventualmente a derivaciones a áreas específicas que así lo requieran (Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata / Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, etc.).

(*) Visto que los recursos para la implementación del PTP provienen de fondos de Becas Bicentenario y de aquellos girados por el Ministerio según el plan de mejoras planteado por la Facultad (PROMARQ), y siendo ambas partidas temporarias, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Diseño como institución deberá planificar acciones para garantizar la continuidad del desarrollo del programa en el futuro, a través de la inclusión de sus costos a mediano plazo y en la medida de las posibilidades, dentro de las previsiones del presupuesto anual.



D.J. BEATRIZ SONIA MARTINEZ
VICE DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.